



Convenios

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CCP

centro de estudios rurales andinos

"bartolomé de las casas"

0123

Cusco, 12 de febrero de 1982

Andrés Luna Vargas
secretario general
Confederación Campesina
del Perú

RECIBIDO
Lima, 15 de febrero de 1982

estimado Compañero,

el Centro Las Casas se dirige a Usted y a los demás compañeros dirigentes de la CCP para proponerles un convenio de colaboración que, respetando la naturaleza y la autonomía de nuestras instituciones, permita aunar esfuerzos en beneficio del campesinado peruano y del movimiento popular en general.

en el Tercer Consejo Nacional de la CCP, celebrado en Colcambamba, se acordó una moción que consideramos importante en relación al cuidado con que conviene recoger los informes de las bases en los eventos nacionales o regionales de la Confederación así como a la necesidad de publicar dichos informes y demás documentos emanados de asambleas tan representativas como son los congresos y consejos de la CCP.

la memoria nacional popular requiere acumular sus propios archivos pero también editar sus documentos para su divulgación tanto entre los campesinos del Perú como entre todos los trabajadores de nuestra patria y de fuera.

nuestro boletín informativo agrario SUR, de difusión nacional y también distribuido en el extranjero, además de informar con rigurosidad sobre los eventos significativos de las organizaciones campesinas, publicó en plazos muy cortos, en impresión clarísima y a precios sin competencia los documentos que Ustedes nos comunicaron acerca del tercer Consejo Nacional. Esta primera experiencia que esperamos repetir con los documentos y los informes del cuarto Consejo Nacional realizado en Santa Rosa, Puno, nos incita y nos autoriza a proponerles el siguiente trato.

el Centro Las Casas, en el marco de su programa editorial, se propone editar sistemáticamente, en folletos distintos al boletín SUR pero como suplemento a aquella publicación, las mociones y demás documentos de los congresos y consejos nacionales de la CCP. Además, se propone editar una amplia selección de los informes de las bases y/o de cartas significativas mandadas y leídas en dichos certámenes.

para ello, es imprescindible contar con su aprobación escrita y con su colaboración. Este esfuerzo editorial por supuesto no tiene fines de lucro; más bien implica una financiación especial que permita una amplia difusión a un precio verdaderamente al alcance del campesinado pobre. Asumimos el riesgo editorial convenciéndolo que respondemos a una necesidad de amplios sectores populares y que contaremos, para la difusión, con su colaboración.

estamos a la espera de una respuesta suya en nombre de la Confederación Campesina del Perú para alistarnos en perspectiva de asumir este desafío con el próximo Sexto Congreso Nacional de la CCP en el que piensa participar un equipo completo de nuestra ins-

ahuacpinta 598 - cusco - apartado 477 - teléfono 5175

centro de estudios rurales andinos
"bartolomé de las casas"

titución.

aprovecho la oportunidad para reiterarle la expresión de mi
estima personal.

saludos

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "G. Delran", is written over a circular blue ink stamp. The stamp contains the text "CENTRO DE ESTUDIOS RURALES ANDINOS" around the perimeter and "DIRECCION" in the center.

dr Guido Delran Cousy

ahuacpinta 598 - cusco - apartado 477 - teléfono 5175

archivo CCP.

RECIBIDO

Lima, 25 de marzo de 1982

0213

La Confederación Campesina del Perú y el Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de Las Casas" convienen en lo siguiente:

1. Conforme a la propuesta alcanzada a la CCP por el Centro Las Casas aquella se compromete a facilitar a éste el texto íntegro definitivo de las mociones aprobadas en sus eventos nacionales (consejos y congresos) para su publicación como suplemento de l Boletín Informativo Agrario SUR, o sea como separata del mencionado boletín. Por acuerdo de las partes también se podría pactar lo mismo para las mociones de los eventos departamentales o regionales.
2. La CCP ~~se compromete~~ facilitaría también al Centro Las Casas los Informes de bases alcanzados en los certámenes nacionales (y/o regionales) para que una selección de los mismos, aprobada por ambas partes, sea editada por el Centro Las Casas en forma de Cuadernos especiales del Boletín SUR.
3. Este convenio tiene por finalidad garantizar la difusión de este patrimonio de la memoria colectiva del campesinado peruano y su conveniente conservación.
4. El trabajo de edición y difusión está a cargo del Centro Las Casas, sobre la base de una documentación cuya autenticidad está garantizada por quien, en nombre del CEN-CCP, hará entrega de la misma.
5. El Centro Las Casas se compromete a remitir mensualmente en forma gratuita treinta ejemplares del Boletín Informativo Agrario SUR para su distribución entre los dirigentes de la CCP. La entrega se realizará contra cargo firmado en el local de la CCP, Huancavelica 110.
6. El Centro Las Casas remitirá de la misma manera treinta ejemplares de las separatas y cuadernos ~~xxx~~ en los que se publican las mociones y los informes, respectivamente, presentados en eventos nacionales (y/o regionales).
7. La CCP podrá comprar con el descuento de 40% la cantidad que juzgue conveniente de las anteriormente mencionadas publicaciones. Si vende ulteriormente dichas publicaciones en alguna modalidad de distribución comercial (librerías, kioscos, etc) lo hará al precio fijado para el público por el Centro Las Casas, editor. La venta directa al campesinado, por canales internos a la CCP, puede realizarse al precio que determine la CCP, o donarse.
8. Toda compra de publicaciones al Centro Las Casas, tratándose de las publicaciones en referencia, se ajustarán a la norma siguiente:
 - por menos de cien ejemplares, la entrega ~~se~~ se hará a consignación y se liquidará a los 45 días después de la fecha de remisión, entregándose el dinero correspondiendo a las ventas efectuadas y el remanente de ejemplares. En caso de querer quedarse con los ejemplares sobrantes, se cancelaría el importe de los mismos.
 - por más de cien ejemplares, se cancelará al momento de la entrega el 50% de su valor y el saldo a los 45 días.
9. La CCP garantiza la exclusividad de la edición ~~íntegra~~ de los documentos de referencia al Centro Las Casas por un período de nueve meses a contar de la distribución de lo editado por dicho Centro.
- 11 ~~12~~. Este convenio es válido hasta fines de 1982. Podrá ser renovado por la duración que se viera conveniente entre las partes.
10. El compromiso del Centro Las Casas es editar dentro de un plazo de tres meses las mociones y dentro de un plazo de seis meses los informes, computándose el plazo desde el día de entrega por parte de la CCP de la totalidad de los documentos por editar.

hecho el 17 de marzo de 1982, en Lima .

por la CCP

por el Centro Las Casas



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
DEL PROYECTO ESPECIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE PEDAGOGIA
AUDIOVISUAL PARA LA CAPACITACION
CESPAC

RECORRIDO
13-04-85
HORA _____
REG. No 00382

Lima, 12 ABR. 1985

Oficio No. 145 -85-CESPAC/DGE

Señor Manuel Pérez P.
Secretario Educación y Cultura
de la Confederación Campesina del Perú
Av. 2 de Mayo # 40
Presente.-

Ref. : Su carta de 08.1.85

Asunto : Remite proyecto de Convenio de Base

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la comunicación que nos fuera remitida por el Secretario General de la Confederación Campesina del Perú, respecto a solitud de copias de programas de capacitación en video.

Al respecto, le adjuntamos un proyecto de Convenio de Base para ser suscrito por nuestras Instituciones. Este documento ha sido preparado sobre la base de lo acordado en la reunión sostenida en el CESPAC por usted con nuestro Director Técnico Raúl Morán.

Ruego a usted analice el documento y nos haga llegar sus sugerencias o acuerdo para proceder a su firma y poder dar inicio a las actividades.

En espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.



Atentamente,

Proyecto Especial CESPAC

MANUEL GARCIA SOLAZ
Director General Ejecutivo

Inc.: Lo indicado

CESPAC Proyecto Especial Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación

Calle Ose Mayor 118 Urb. Los Granados Monterrico Lima 33 Teléf. 350054 Cables: FOODAGRI Apdo. Postal: 4480 Telex: 25375 Lima - Perú



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
DEL PROYECTO ESPECIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE PEDAGOGIA
AUDIOVISUAL PARA LA CAPACITACION
CESPAC

CONVENIO DE BASE ENTRE EL CENTRO DE SERVICIOS
DE PEDAGOGIA AUDIOVISUAL PARA LA CAPACITACION
CESPAC PROYECTO PER-76/003 PNUD-FAO Y LA CON-
FEDERACION CAMPESINA DEL PERU - CCP.

CLAUSULA 1°. DE LOS ANTECEDENTES:

El CESPAC, Proyecto Especial del Ministerio de Agricultura, es el Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación, encargado de desarrollar la Pedagogía Audiovisual mediante el diseño y formulación de políticas y estrategias, el planeamiento y ejecución de acciones de Pedagogía Masiva Audiovisual para la Capacitación.

Las actividades del CESPAC se desarrollan en el ámbito rural, en las áreas de población de extracción campesina y otras que así se definan.

El CESPAC brinda servicios y proyecta la Pedagogía Masiva Audiovisual a Instituciones y Organismos dentro y fuera del país en el marco de la Cooperación Técnica entre países en desarrollo.

El CESPAC tiene los siguientes objetivos básicos:

- Contribuir mediante acciones de Pedagogía Masiva Audiovisual al desarrollo de los niveles técnico-económico-productivos y de calidad de vida del interlocutor beneficiario, que le permitan rescatar sus tecnologías propias, adquirir nuevos conocimientos técnicos y habilidades, en el marco de las Políticas Nacionales de Transferencia de Tecnología y de Desarrollo Rural.

CESPAC

- Diseñar y estructurar procesos de Pedagogía Audiovisual adecuando a los niveles de conocimiento y características particulares de aprendizaje del Interlocutor beneficiario, las propuestas técnico-académicas y de tecnología tradicional.
- Atender y satisfacer la demanda de Servicios de Pedagogía Audiovisual proveniente de Organismos, Instituciones, Organizaciones Campesinas y otras vinculadas al Desarrollo Rural, mediante la ampliación y consolidación de la cobertura del Sistema a nivel nacional e internacional.
- Desarrollar la investigación en Pedagogía Audiovisual - para permitir el crecimiento del Sistema en sus aspectos tecnológicos y metodológicos.

En el marco de la finalidad y objetivos señalados y en función de su capacidad instalada el CESPAC, durante el presente año considera concentrar las actividades en zonas más deprimidas y de menor desarrollo relativo, enfatizando la atención a campesinos de economía de subsistencia en los departamentos de Cusco, Puno, Piura y Tumbes.

Avanzando en la apertura de nuevas zonas en el ámbito de los Proyectos de Selva, y en los departamentos de Cajamarca, Ancash y Junín, y consolidando el trabajo de Capacitación - en el ámbito urbano marginal de la ciudad de Lima.

Vinculando directamente las actividades del CESPAC al interlocutor campesino, a través de las líneas Producción, Capacitación e Investigación, tendiendo a atender desde una perspectiva de capacitación integral la problemática de la comunidad y la familia rural, avanzando en la implantación de la propuesta de Pedagogía Audiovisual en comunidades, parcialidades y asociaciones de pequeños productores y en relación al poblador del ámbito urbano marginal.

Reforzando la línea de implantación de la Pedagogía Audiovisual a partir de los logros del año 1984, orientando la actividad a priorizar aquellas Instituciones y Organismos que garanticen la asunción, continuidad y desarrollo de la propuesta como componente propio de la Capacitación.

CLAUSULA 2°. ANTECEDENTES DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU.

CLAUSULA 3°. En el marco de los antecedentes expuestos - el CESPAC y la Confederación Campesina del Perú acuerdan desarrollar en forma conjunta Programas de Capacitación Audiovisual orientados a transferir información en las líneas Técnico -Productivos-Agropecuarios, - uso y conservación de recursos, forestación, gestión, salud y habitat que permitan a los campesinos beneficiarios mejorar sus funciones productivas y su calidad de vida.

CLAUSULA 4°. La Dirección Técnica del CESPAC y la Secretaría de Educación y Cultura de la Confederación formularán proyectos específicos identificando ámbitos, comunidades y Líneas Temáticas a ser considerados en cada Programa. Cada proyecto deberá asimismo identificar obligación o responsabilidades de ambas instituciones en lo referente a personal y recursos.

CLAUSULA 5°. En el marco de los Programas de Capacitación a que se refiere la cláusula anterior, y una vez iniciados éstos, la Dirección Técnica del CESPAC a través de su Dirección de Capacitación y la Secretaría de Educación y Cultura de la Confederación Campesina del Perú, podrán identificar necesidades de producción de nuevos cursos para proponer a ambas instituciones convenios específicos de Producción Audiovisual, en los que igualmente se identificarán compromisos y responsabilidades para su ejecución.

CLAUSULA 6°. En el marco del presente Convenio de Base y solicitud de la Confederación Campesina del Perú, el CESPAC podrá brindar asesoramiento en aspectos tecnológicos, metodológicos y de formación de personal para el desarrollo del Centro Audiovisual de la Confederación.

CLAUSULA 7°. El presente convenio se firma en Lima a los
del mes de de 198

CENTRO DE SERVICIOS DE
PEDAGOGIA AUDIOVISUAL
PARA LA CAPACITACION

CONFEDERACION CAMPESINA
DEL PERU

9

PUNTOS DE VISTA DE LA CONFEDERACION CAMPESENA DEL PERU
RESPECTO AL PROYECTO DE CONVENIO PRESENTADO
POR EL INSTITUTO INDIGENISTA PERUANO

A la finalización del párrafo 9 del Proyecto del IIP debe decir:

"De otra parte, la Confederación Campesina del Perú, en representación del campesinado comunero y nativo del país" tiene la responsabilidad de:

1. Promoverá a todas las clases oprimidas del campo, se constituyan desde sus comunidades y estructuras locales de base, en grandes actores de la transformación agraria del país, mediante la participación democrática y la movilización independiente del campesinado. Toda institución pública, semipública y privada, dedicadas al "desarrollo rural" que no tomen en cuenta este principio democrático y ejecuten políticas tecnológicas, productivas y culturales, contrarias a sus intereses para favorecer intereses foráneos -o grupos de poder- serán combatidas resueltamente con los medios con que disponen las masas.
2. Velará y supervisará las políticas de emergencia y de apoyo social implementadas, tanto por entidades públicas o privadas buscando que se orienten fundamentalmente a promover el desarrollo, el trabajo, el bienestar y la justicia social en el campo, dentro del cambio que el país exige. La CCP es contraria a políticas de carácter exclusivamente asistencialista y sobre todo aquella destinada a fomentar el divisionismo en el campo.
3. Exigir la revisión del convenio suscrito entre el gobierno y el ILV (Instituto Lingüístico de Verano) así como de otros - que son lesivos y atentatorios contra la cultura, la salud, el ecosistema y el interés nacional.
4. Cautelará y luchará porque, además del derecho a la posesión y usufructo permanente de la tierra, se respete el derecho a la adquisición de la plena capacidad civil, sin perjuicio de su identidad étnica y cultural.
5. Coordinará acciones entre las organizaciones indígenas-comuneras y populares para velar por el respeto y salvaguarda de su cultura y dignidad frente a la sistemática agresión de grupos dominantes y Culturas Occidentales. Afirmando la unidad de todos los sectores del pueblo peruano para el proceso de lucha dentro del cambio estructural que vive y exige nuestro país.
6. El IIP y la CCP, convienen en que se coordinarán previamente con su dirección nacional y sus dirigencias intermedias y de base, todo proyecto de desarrollo técnico-productivo y otras de carácter cultural, que a partir de la fecha se proyecte e implemente en el país.
7. Cualquier alteración o violación al presente convenio quedará en el acto nulo, a la simple decisión o declaratoria de carácter público o privado, que consideren hacerlo cualquiera de las partes.



PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL DEL
INSTITUTO INDIGENISTA PERUANO

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el Instituto Indigenista Peruano es filial del Instituto Indigenista Interamericano. Este organismo se estatuyó en la Convención realizada en México en 1943 con la participación de Costa Rica, Cuba, Panamá, Paraguay y Perú, y con la ratificación de Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México y Nicaragua.
- 2.- Que el Estado peruano suscribe en Ginebra, el año 1957, el "Convenio Internacional 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes", establecido en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.
- 3.- Que el Instituto Indigenista Peruano después de un lapso de once años de cierre temporal, se reabrió y entró en funcionamiento en Marzo de 1982, teniendo como función principal atender la problemática de las comunidades campesinas y de los pueblos nativos de la Selva existentes en nuestro país.
- 4.- Que las leyes vigentes, incluyendo la Constitución de 1979, no superan el sentido tutelar y paternalista frente a los pueblos indígenas.

- 5.- Que en el Perú, las comunidades campesinas y nativas tienen sus organizaciones autónomas que luchan por la defensa de sus intereses económicos, sociales, políticos y culturales.
- 6.- Que en el Perú y en América Latina, el movimiento popular indígena viene luchando por la autodeterminación y la participación autónoma en las estructuras y acciones que las instituciones estatales ó privadas dirigen a favor del indígena.
- 7.- Que el Instituto Indigenista Peruano se propone administrar la política estatal indígena mediante el DS-021-83TR, en el que no se considera la participación del indígena en los organismos de Dirección, tal como se evidencia en el Art. 8 .
- 8.- Que la actual política institucional del IIP sólo contempla acciones de investigación y de promoción sin incorporar la función de la defensa legal al indígena ni delinear las actividades correspondientes a la función tuitiva, las que también debieran ser preocupaciones centrales de este organismo.
- 9.- Que los trabajadores del IIP se identifican con las poblaciones campesinas y nativas en las luchas por la liberación de los sectores oprimidos y marginados de nuestro país.

POR TODO LO EXPUESTO, LOS TRABAJADORES SINDICALISTAS DEL INSTITUTO INDIGENISTA PERUANO NOS PROPONEMOS :

1. Impulsar, de manera urgente, la lucha por la modificatoria del Art. 8 del DS021-83TR, relativo a los integrantes del Consejo Directivo, en el sentido de incorporar a las organizaciones campesinas y nativas en este máximo nivel de dirección.
2. Demandar que el Instituto Indigenista Peruano sea co-dirigido por los representantes de las organizaciones indígenas, quienes serán elegidos por las Organizaciones campesinas y nativas existentes en el país.
3. Buscar los mecanismos que viabilicen la implementación de la defensa integral de los derechos del indígena, mediante acciones de promoción, legales y de difusión para afianzar la función tuitiva del IIP que actualmente se insinúa tímidamente en el inc.k del Art.5 del DS021. En tal sentido, proponemos también la modificatoria de este inciso.
4. Promover un Encuentro Nacional Indígena de comunidades campesinas y ^{posibles} nativas de la selva con la participación de entidades del sector público y privado que laboran en este medio, con la finalidad de debatir y proponer una política de desarrollo integral de la población indígena.

Hacemos llegar esta propuesta al Primer Congreso Nacional de Trabajadores del Sector Trabajo y Promoción Social a fin de que se debata, se incorpore en la plataforma programática y se difunda en las organizaciones campesinas y nativas.

!Por el respeto	!Por una política del Sector Trabajo y
a la identidad cul	Promoción Social que defienda al obre-
tural indígena y a	ro, al indígena y al desocupado!
su autodetermina	!No al paternalismo frente al indígena!
ción!	

29.8.85.



- Que lo firme el S.G. y el secretario de Comunidades.
- El documento está regular

FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (FEUA)
Reconocida por Estatuto UNALM Art. 200 (1984)
TELEFONO 35 20 35 - 383 APDO. 456 - LA MOLINA LIMA PERU

TALLER DE ESTUDIOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.

**PROPUESTA PARA EL CONVENIO CON LA CONFEDERACION CAMPESINA
DEL PERU (C. C. P.)**

I. OBJETIVOS GENERALES DEL TALLER.

1. Hacer conocer la verdadera importancia y significado de lo que son las Comunidades Campesinas en el Perú.
2. Revalorar la cultura andina, rescatar la tecnología milenaria, investigar el pasado ancestral y abstraer sus sabias enseñanzas - para adecuarlo a nuestra realidad.
3. Identificarse con la problemática y causa de las comunidades campesinas.
4. Buscar alternativas de desarrollo rural basadas en el estudio, investigación y prácticas en las comunidades campesinas.
5. Reinventar, apoyar y participar en los movimientos campesinos.
6. Estrechar vínculos de trabajo y participación con todas las organizaciones campesinas, agrarias y nativas.
7. Estudiar, investigar y pronunciarse sobre la problemática agraria en general del país.
8. Coordinar, estrechar vínculos de trabajo e investigación con las distintas instituciones agrarias del país.
9. Participar y establecer vínculos con las distintas organizaciones estudiantiles que signifiquen preocuparse por la realidad agraria y social del país.
10. El TALLER es abierto a toda participación e iniciativa estudiantil, para los profesores, para los trabajadores y para toda persona en forma libre y voluntaria con el único requisito de identificarse con las comunidades campesinas, el desarrollo agrario y ... con la decisión de ir a las mismas comunidades campesinas y con energías para trabajar.



FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (FEUA)
Reconocida por Estatuto UNALM Art. 200 (1984)
TELEFONO 35 20 35 - 383 APDO. 456 - LA MOLINA LIMA PERU

TALLER DE ESTUDIOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

PROPUESTA PARA EL CONVENIO CON LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU (C. C. P.)

II. PROPUESTA PARA LAS PRACTICAS VACACIONALES EN LAS COMUNIDADES/

- ✓ 1. Que la CCP nos proporcione informaciones generales de las características de las comunidades a las cuales se va viajar, con el fin de evaluar aspectos generales de trabajo e identificar o pre-identificar el problema a tratar.
2. El TALLER se compromete a elaborar un Plan de trabajo de acuerdo a los problemas pre establecidos. ^{ml} CCP
- ✓ 3. Establecer un número adecuado de estudiantes de diferentes facultades, encargados de realizar el trabajo en sí en una comunidad determinada.
- ✓ 4. El equipo de trabajo por comunidad, establecerá por principio lo siguiente :
 - a) Ligarse y ganarse la confianza de los dirigentes , autoridades de la comunidad; y de los mismos comuneros .
 - B) Participar activamente en las actividades comunales como asambleas, cabildos, festividades, faenas y otras pertinentes .
- ✓ 5. Cada Equipo de trabajo presentará un informe resumido y elaborado de la experiencia y trabajo avanzado por cada comunidad. Se presentará a las siguientes instancias :
 - a) Al Centro de Documentación de la C.C.P.
 - b) A la autoridad o centro pertinente de las mismas comunidades donde se trabajaron .
 - c) Al Centro de Documentación del TALLER .
6. Que la C.C.P. nos brinde las siguientes facilidades y garantías :



FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (FEUA)
Reconocida por Estatuto UNALM Art. 200 (1984)
TELEFONO 35 20 35 - 383 APDO. 456 - LA MOLINA LIMA PERU

TALLER DE ESTUDIOS DE LAS COMUIDADES CAMPESINAS

- ✓ a) Carta de identificación y presentación u otros documentos y gestiones pertinentes.
- ✓ b) Algunas facilidades para movilizarse dentro o en la zona de la comunidad.
- ✓ 7. Que la C.C.P. y la respectiva comunidad nos brinde y garantice alojamientos y alimentación para el equipo de trabajo.
- Se anula { 8. ^{B-200} Que la C.C.P. nos de algunas facilidades para el transporte para llegar hasta las mismas comunidades señaladas.
- ✓ 9. Estos acuerdos estarán sujetos a las modificaciones y agregados que convengan ambas partes.
- 10. Una vez firmado el CONVENIO u Acta de intención, el TALLER hará las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional Agraria, como institución, se comprometa a apoyar, garantizar y firmar el CONVENIO, sobre la base del Convenio suscrito entre la C/C/P. y el TALLER .
- 11. También el TALLER, una vez firmado el Convenio, se compromete a gestionar presentando propuestas a otras instituciones como la CONCYTEC y otras.

UNA, 12 de noviembre de 1987 .

- Convenio se firmará:
- 2 mes estarán en el campo (maíz - fresas).
- Agricultura.
- Pecuaria.
- Industrias alimentarias.

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Es un acuerdo entre el Taller de Estudios de Comunidades Campesinas y la Confederación Campesina del Perú, para las prácticas vocacionales que puedan realizar los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en las diferentes comunidades campesinas bases de la CCP.

El Taller de Estudios de Comunidades Campesinas conformado por estudiantes de la UNA-La Molina de las diferentes facultades y apoyado por sus profesores afines al espíritu del Taller, y la CCP representados en sus dirigentes acuerdan la siguiente Carta de Entendimiento:

1. Que la CCP nos proporcione informaciones generales sobre las características de las comunidades a las cuales se va viajar, con el fin de evaluar aspectos generales de trabajo e identificar o pre-identificar el problema a tratar.
2. El Taller se compromete a elaborar un plan de trabajo de acuerdo a los problemas pre establecidos.
3. Establecer un número adecuado de estudiantes de diferentes facultades, encargados de realizar el trabajo en si en una comunidad determinada,
4. El equipo de trabajo por comunidad, establecerá por principio lo siguiente:
 - a) Ligarse y ganarse la confianza de la comunidad en su conjunto en base al respeto mutuo y el trabajo responsable de los participantes.

- 6) Participar activamente en las actividades comunales como Asambleas, Cabildos, festividades, Joenas y otras pertinentes.
5. Cada equipo de trabajo presentará un informe resumido y elaborado de la experiencia y trabajo avanzado por cada comunidad. Se presentará a las siguientes instancias:
- a. - Al centro de documentación de la C.C.P.
 - b. - A la autoridad o Centro pertinente de las mismas comunidades donde se trabajará
 - c. - Al centro de Documentación del Taller
6. Que la C.C.P. nos brinde las siguientes facilidades y garantías:
- a. - Carta de identificación y presentación u otros documentos y gestiones pertinentes
 - b. - Algunas facilidades para movilizarse dentro o en la zona de la comunidad.
7. Que la C.C.P. y la respectiva comunidad nos brinde y garantice alojamientos y alimentación para el equipo de trabajo.
8. Estos acuerdos estarán sujetos a las modificaciones y agregados que convengan ambas partes.
9. Una vez firmado el convenio de Acta de Intención, el Taller hará las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional Agraria, como institución, se comprometa a apoyar, garantizar y firmar el convenio, sobre la base del convenio suscrito entre la C.C.P. y el Taller.
10. También el Taller, una vez firmado el convenio, se compromete a gestionar presentando propuestas a otras instituciones como la CONAREC y otras.

Nota: Ambos partes acuerdan agregar lo siguiente:

En el punto 2:

El taller se compromete a elaborar un plan de trabajo de acuerdo a los problemas presentados en estrecho relación con los dirigentes de base y los comités técnicos.

En el punto 4-5.

Participar activamente en las actividades comunales como asambleas, cabildos, festividades, faenas y otras pertinentes, y trabajar para fortalecer las organizaciones comunales.

En el punto 9:

Agregado: Algunas imprecisiones serán agregadas en mutuo acuerdo con las federaciones, ligas etc.

Se agrega como punto 11:

Al final del trabajo de prácticos se hará una evaluación con los dirigentes comunales sobre el trabajo realizado en las comunidades

Se agrega como punto 12:

El taller se compromete a trabajar según los lineamientos programáticos en el aspecto técnico productivo de la CCP.

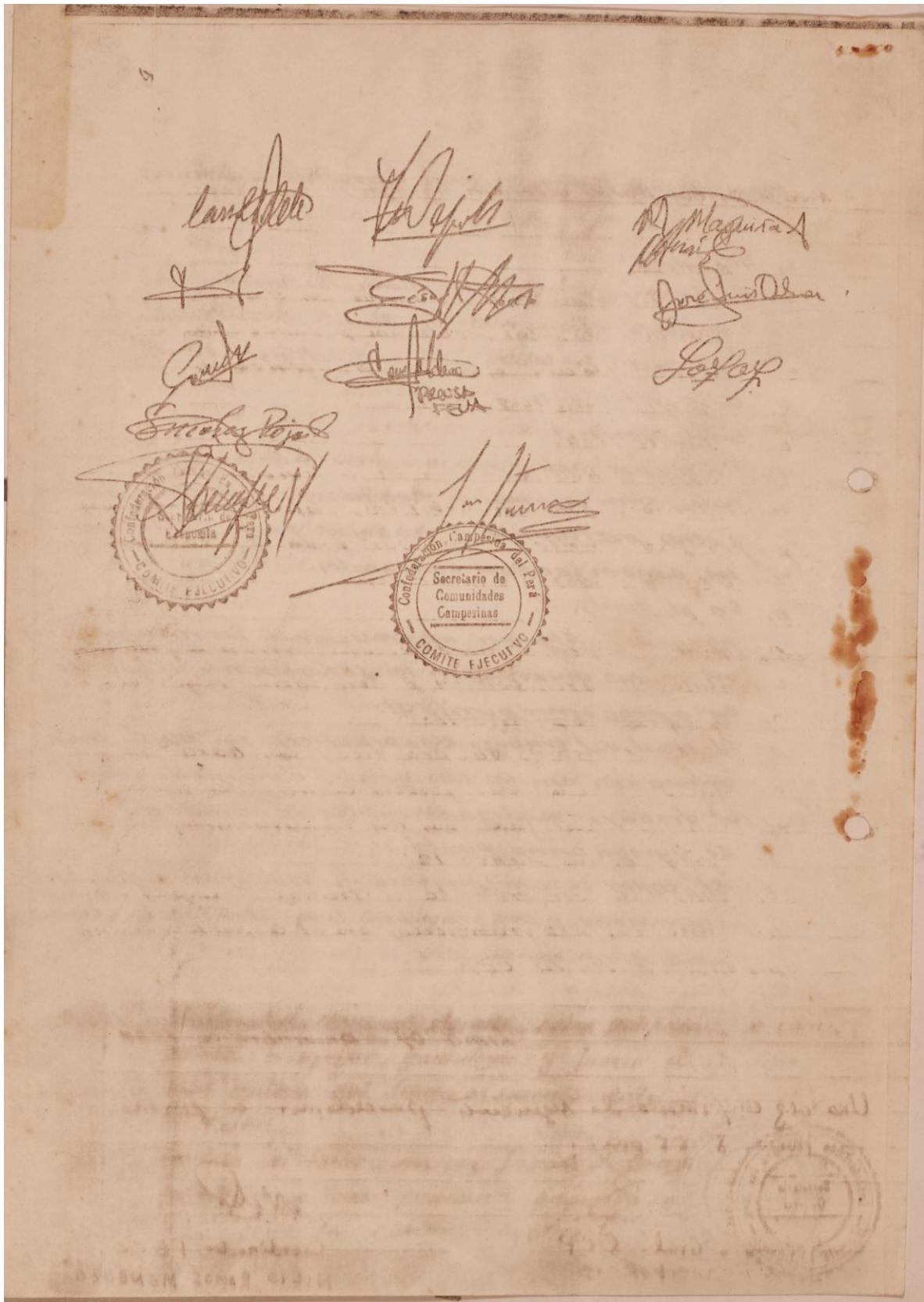
Lima 04 de diciembre de 1987.

Una vez suprimido lo siguiente procedemos a firmar
8:55 pm:



Coord. CCP

Nilio
Coordinador TECC.
NILIO RAMOS MENDOZA



TECC

Inscripción para las "Prácticas
Vacacionales" en Comunidades Campesinas,
vía convenio CCP y avalada por la UNA.

Nombres	FACULTAD	MATRÍCULA	FIRMA
1. NILIO Ramos Mendoza.	ECONOMÍA	800043	<i>Nilio</i>
2. VIDAU RRE DIAZ C.	ECONOMÍA	830221	<i>Vidaurre</i>
3. Amelina Durán	ECONOMÍA	830180	<i>Amelina</i>
4. Poncela Rosa Herberto	AGRONOMÍA	870640	<i>Poncela</i>
5. Nuñez Castillo Patricia	Ciencias	83121	<i>Patricia</i>
6. ANA LANCHO RUIZ	IND. ALIMENTARIAS	790362	<i>Ana</i>
7. QUISPE SILVA PATRICIA	AGRONOMÍA	820048	<i>Quispe</i>
8. BAHAMONDES SANCHEZ, José	AGRONOMÍA	820006	<i>Bahamondes</i>
9. ROJAS LEÓN, FERNANDO	AGRONOMÍA	840080	<i>Fernando</i>
10. UANOS ROQUE JESUS	AGRONOMÍA	830241	<i>Uanos</i>
11. VARGAS TIRADO, ESTEBAN	AGRONOMÍA	850101	<i>Vargas</i>
12. MUÑOZ HERRERA BEATRIZ	ECONOMÍA	850183	<i>Muñoz</i>
13. Fuentes GARCÍA JUAN	AGRONOMÍA	860071	<i>Fuentes</i>
14. VIDAU RRE - SALINAS MANUEL INO AGUIA		820377	<i>Vidaurre</i>
15. ESPINOZA MORA YLLA MANUEL ISMAEL		790263	<i>Esposito</i>
16. ROCCA MORA CESAR	ECONOMÍA	810212	<i>Rocca</i>
17. Elizabeth Huamán Icochea.	IND. ALIMENT.	840379	<i>Elizabeth</i>
18. Martha Vazquez Dawochay.	AGRONOMÍA	860106	<i>Martha</i>
19. Katia Boluarte Guillen	C. Forestales	870953	<i>Katia</i>
20. MITHA AQUI HSYDEE	AGRONOMÍA	830057	<i>Mitha</i>
21. ANTONIO S. VALDEFRANCA R.	C. FORESTALES	870135	<i>Antonio</i>

19

NOMBRES	FACULTAD	MATRICULA	FIRMA
22.- Chávez Rodríguez Oriol	Agronomía	860093	<i>[Signature]</i>
23.- RODRIGUEZ DIOS JULIO E.	AGRONOMIA	860095	<i>[Signature]</i>
24.- TRIGOSO RONCERO PILAR	ECONOMIA	810298	<i>[Signature]</i>
25.- CASAS ALHUAY FREDDY M.	AGRICOLA	830230	<i>[Signature]</i>

TECC

20

Inscripción para las "prácticas
Vacacionales" en Comunidades Campesinas
Vía convenio CCP y avalada por la UNA.

Nombres	FACULTAD	# MATRÍCULA	FIRMA
1. Niki Raimon Mendoza	ECONOMIA	800043	<i>[Signature]</i>
2. Marija Alfaro Acosta	AGRONOMIA	830008	<i>[Signature]</i>
3. Luis Alfaro H.	Ing. Agrícola		
4. Mercedes B.S. Willy	ECONOMIA	820120	<i>[Signature]</i>
5. Eduardo Carranza Linares	AGRONOMIA	830023	<i>[Signature]</i>
6. CHIPZAZ MEDUNA Antenor	AGRONOMIA	840016	<i>[Signature]</i>
7. Badillo Villanueva Yanez	AGRONOMIA	830018	<i>[Signature]</i>
8. FONSECA SANCHEZ DANIEL	AGRONOMIA	850936	<i>[Signature]</i>
9. Camps, Espaza Luis	Zootecnia	860350	<i>[Signature]</i>
10. GOMEZ ARENT DAVID	ECONOMIA	830195	<i>[Signature]</i>
11. VIDAUURRE - SALINAS - MANUEL	ING. A.	810572	<i>[Signature]</i>
12. Jimenez EUN Román	Forestales	820135	<i>[Signature]</i>
13. FUENTES YANEZ JUAN	AGRONOMIA	860671	<i>[Signature]</i>
14. ESPINOSA LOPEZ LUIS E.	AGRONOMIA	850607	<i>[Signature]</i>
15. BENITO MIESQUITA RO.	AGRONOMIA	860612	<i>[Signature]</i>
16. JARA IBANEZ H.	AGRONOMIA	860634	<i>[Signature]</i>
17. DE LA CRUZ LERCAÑO CÉSAR	AGRONOMIA	860620	<i>[Signature]</i>
18. DIAZ YGLESIAS LUIS	ING. AGRICOLA	810130	<i>[Signature]</i>
19. CISNEROS H. ITALO S.	AGRONOMIA	840017	<i>[Signature]</i>
20. DAVILA CARDENAS Juan	AGRONOMIA	840027	<i>[Signature]</i>
21. Soldevilla Canales Salomón	AGRONOMIA	840654	<i>[Signature]</i>
22. Paredon Manrique Augusto	AGRONOMIA	870636	<i>[Signature]</i>
23. Velazquez Gallo Orlando		840663	<i>[Signature]</i>



Prof. Rómulo Rodríguez y una campesina
en el camino de Carania - en octubre de 1986.

Profesor Rómulo Rodríguez que EN PAZ DESCANSE.
Reverde para el TECC - UNA.

8-1-88

216

PROPUESTA DE CONVENIO PARA BRINDAR SERVICIO DE SALUD A

AFILIADOS DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU Y SUS FAMILIARES

Presentado por el Instituto de Salud Hugo Pesce (INSAHP)

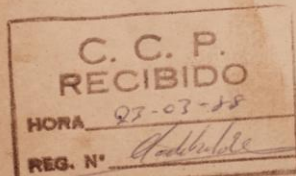
A. ANTECEDENTES

La situación actual del Perú es crítica, problemas serios de carácter económico, social y político agobian a las grandes mayorías de nuestra patria, sobre todo a pobladores del campo y de los sectores urbano marginales de las principales ciudades. La crisis económica se agudiza cada día más, nuestra deuda externa global suma ya \$16,000'000,000 lo que significa que cada peruano debe desde que nace \$800. Nuestras exportaciones en vez de aumentar han disminuido en el último año (de 3,000'000,000 a 2,600'000,000). La inflación es cosa de todos los días y los vaticinios de diversos sectores estiman que para este año llegará a 300% o más. El problema de la Desocupación no ha variado y a medida que progresa o avanza la crisis económica, este se hará cada día mayor, empujando a un grueso sector de población joven a la desocupación abierta. En cuanto a los servicios fundamentales vemos como cada día el problema de la educación se hace inabarcable, y el acceso a la salud sigue siendo un privilegio.

Si tocamos el problema de la violencia en el país, el cuadro es también desalentador una parte importante de nuestro territorio está siendo atravesado por la guerra subversiva y la respuesta represiva de las fuerzas policiales y militares. En estos lugares es más lacerante la falta de respeto a los derechos más elementales de todo ser humano y se evidencia la falta de respuesta de este gobierno para encarar seriamente este problema que ya ha cortado la vida de 12 mil peruanos.

Toda esta situación de crisis, de violencia, de desgobierno, repercute más hondamente en nuestras poblaciones del interior, donde el campesino sigue aferrándose a lo único que posee, además de su fuerza de trabajo la tierra que llegó de sus ancestros y que por derecho y justicia le pertenecen.

Es en estas condiciones, que un número importante de dirigentes y/o afiliados a la CCP y sus familiares acuden a Lima, la capital de nuestro país y por lo tanto la ciudad donde está centralizado todo el poder económico, social y político - por diferentes circunstancias, y si de un problema de salud se trata, las dificultades que enfrentarán en un Servicio Público (Ministerio de Salud, o IPSS) son inenarrables, por lo que el INSAHP que desarrolla trabajo en salud, puede suplir esta deficiencia, poniendo al servicio de los interesados sus instalaciones clínicas Laboratoriales. Igualmente puede desarrollarse los aspectos Preventivo-Promocionales, a través de ciclos de capacitación de Promotores de Salud que regularmente ejecuta el INSAHP en sus Proyectos de Salud en poblaciones urbano - marginales.



B. QUE ES EL INSAHP ?

El Instituto de Salud Hugo Pesce, INSAHP, es una asociación sin fines de lucro con personería de derecho privado. Rige sus actividades de acuerdo al Código Civil y a sus propios estatutos. Oficial y legalmente existe desde 1982. Su local institucional queda en el jirón Ica N° 121, Of. 503, Lima, Perú, Telef.288812

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Mejorar el nivel sanitario de las poblaciones urbano marginales.
2. Promover la organización vecinal para la solución de problemas vitales comunes.
3. Desarrollar actividades con participación de la comunidad, orientadas a generar y reforzar lazos de solidaridad personal y grupal de los pobladores.
4. Promover y realizar actividades de capacitación a la población en general y programas de capacitación especializada - a Promotores de Salud Educación.
5. Ofrecer servicios de atención médica básica y especializada

C. QUE ES LA CCP ?

D. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

1. Responsabilidades del INSAHP

- 1.1. Asesoría en Salud y capacitación a personas seleccionadas (Promotoras o Delegados de Salud).
Esta actividad como trabajo institucional que se desarrollaría en su local central y el trabajo de campo en AA.HH.del distrito de San Juan de Lurigancho.
- 1.2. Atención Médica general y especializada (Cirugía General, Ginecología y obstetricia, Pediatría).
No se contempla tratamiento de problemas de cirugía -- mayor, atención de partos, u otros que requieran hospitalización obligatoria.
Los consultorios, horarios de atención y tarifas en -- anexo 1.

- 1.3. Servicio de Laboratorio Clínico del INSAHP, con los 37 procesamientos de mayor demanda y cuyos costos, por estar en gran parte financiados externamente, son los más bajos del medio. Los análisis que se procesan y horarios de trabajo en - Anexo 2.
- 1.4. Servicio de Radiología y Ecografía, a través de una -- coordinación con un servicio privado. Los costos serán señalados por este servicio.
- 1.5. Servicio de un Botiquín de Medicamentos esenciales y específicos, para los casos de mayor prevalencia, a precio de costo. El precio de estos medicamentos son más reducidos que los comerciales, y el INSAHP los obtiene a través de PROVIDA, que es un ONGD, especializado en - este rubro de medicamentos.

2. RESPONSABILIDADES DE LA C.C.P.

- 2.1. Selección del personal a capacitarse como promotor o Delegado de Salud.
- 2.2. Selección de los pacientes remitidos a consulta médica, a través de la visación de formatos oficiales, firmados por la Comisión responsable, Anexo 3. Propuesta de formato.
- 2.3. La CCP se hace cargo de los costos de atención médica y -- exámenes auxiliares de los pacientes recepcionados (Laboratorio clínico y radiología o Ecografía). La cancelación económica de las facturas se procesarán mensualmente a la administración central del INSAHP.
- 2.4. En caso de proporcionarse medicamentos, igualmente la CCP, cancelará el costo de los mismos, bajo la modalidad del - punto anterior.
- 2.5. Los diversos costos señalados podrán sufrir variación de - acuerdo al incremento del costo de vida, teniendo como base los reajustes del INE y la variación cambiaria del Banco Central de Reserva.

Este convenio entra en vigencia al momento de suscribirse las firmas y tendrá vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha.

Lima,

viernes 5.00. p.m.

25

- C. La Confederación Campesina del Perú (CCP), es la central Nacional del Campesinado peruano. Centraliza a Federaciones y Asociaciones Federativas Agrarias, Ligas y Sindicatos Campesinos, Comunidades Campesinas y Parcialidades Campesinas, Comunidades Nativas, Asociaciones, Uniones y Comités de Campesinos pobres, Cooperativas Agrarias de Trabajadores y Usuarios, Sindicatos de Trabajadores Eventuales y Asociaciones de Residentes Campesinos, Rondas Campesinas y Organizaciones de la Mujer Campesina.

La CCP, se rige de acuerdo a los principios y fines que corresponden a los trabajadores del campo, a la alianza obrero-campesina y a todo el pueblo peruano.

El c. Dr. indica una reunión martes miércoles en la mañana
il verdrin. OPRATES
15.4.83

IAA.

25

Conveni. CCP.

PROPUESTA DE CONVENIO

A. DECLARACION DE PRINCIPIO

1. El IAA y la CCP tienen intereses comunes de impulsar la organización campesina autónoma y democrática; de apoyar la participación del campesinado en la vida política nacional y de fortalecer a las organizaciones naturales (comunidad campesina y comunidad nativa) y productivas (cooperativas, comités de productores) y laborales (sindicatos agrícolas y de campesinos) como actores de la transformación social en el Perú.

2. Las relaciones de trabajo del IAA con la CCP se basan en el respeto y la cooperación. No genera dependencia, por el contrario, busca promover el autofinanciamiento de la CCP y la consolidación de una economía propia.

Busca mantener un vínculo armonioso, horizontal entre ambas organizaciones.

3. El IAA apoyara a la CCP en su trabajo de organización y capacitación del campesinado peruano; promovera el proceso de unidad del movimiento campesino como objetivo común de ambas organizaciones.

B. METAS DEL CONVENIO

4. El IAA se compromete a apoyar a la CCP en el financiamiento de parte de su presupuesto anual. Para tal efecto, los rubros contenidos en actividades del CEN-CCP, infraestructura, personal, prensa y eventos serán apoyados por el IAA.

5. El fondo entregado ^{ascienden} ~~anualmente~~ a _____ y cubrirá el ejercicio presupuestal de abril '88 a marzo '89.

6. Queda establecido que la entrega de los recursos comprometidos por el presente convenio se hará en tres partidas a la cuenta corriente de la CCP. La administración de estos recursos es de plena autonomía de la CCP a través de sus representantes oficiales. Presidente CCP, Secretario General CCP y Secretario de Economía CCP.

En caso de que por razones estrictamente de demoa bantaria en el traspase de los fondos comprometidos se comunicará oportunamente a la CCP.

7. La CCP presentará al IAA un informe anual de actividades de ejecución del presupuesto. Este informe para su validez debe estar firmado por el Presidente CCP, Secretario General (p) y Secretario de Economía CCP; y aprobado en una reunión ordinaria del CEN-CCP.

8. El IAA brindará pleno apoyo a las labores centrales de la CCP a través de las siguientes áreas institucionales.

a. Area de Capacitación : El IAA a través del responsable de Escuelas Campesinas, coordinará, organizará y realizará el Plan de Escuelas Campesinas de la CCP y de las Escuelas Campesinas de las federaciones departamentales y provinciales.

Tanto el equipo de escuelas como los materiales de capacitación servirán al plan de Escuelas Campesinas.

b. Area de Radio : El IAA a través del o la responsable de área de radio, coordinará con la CCP para organizar las radios campesinas. En el caso de la Radio Juliaca, se dará un espacio gratuito para la FDGP y la CCP, y, a través de la red de alimentación de programas radiales se difundirá los acuerdos del gremio y los mensajes de la CCP a sus bases.

c. Area de Video : El IAA a través del responsable de video, brindará el apoyo técnico necesario para la filmación y edición de programas de video que se utilizarán para las tareas de capacitación, organización y difusión de la CCP.

d. Area Legal : El IAA apoyará a la formación de la oficina legal de la CCP dotándole de los recursos necesarios para su refluotamiento. El IAA a través de su área legal brindará asesoría legal agraria en materia de análisis, comentario y seguimiento de casos de particular interés para la CCP y el movimiento campesino.

e. Area Técnico-Productivo : El IAA apoyará la elaboración de proyectos técnicos productivas a las bases de la CCP y la propia central. Promoverá trabajos de rehabilitación productiva y de mejoramiento de las condiciones de vida, salud y de vivienda de las zonas campesinas empobrecidas. Esto en coordinación con la CCP y las federaciones departamentales respectivas, y con el objetivo de fortalecer la organización campesina.

9. Los trabajos de colaboración señalados en el punto anterior se anotará en frase "Convenio IAA-CCP".
10. El IAA canalizará proyectos de la CCP y de las federaciones campesinas bases; y ayudará para que la CCP pueda contribuir otros rubros de su presupuesto.
11. El convenio podrá ser anulado sólo en caso de que dificultades extraordinarias para el financiamiento hagan imposible su cumplimiento. Correspondiendo en tal caso, establecer prioridades del gasto para no afectar la marcha de la CCP y del propio IAA.

12. El presente convenio tiene una ^{duración} ~~duración~~ de un año a partir de la firma del presente convenio; será renovado automáticamente con la aprobación del nuevo presupuesto.

13. Las personas autorizadas para la firma del presente convenio son:

Por el IAA : Director Ejecutivo, Director de ^{Proyectos} ~~Proyectos~~ y el Responsable de Convenios;

Por la CCP : Presidente CCP, Secretario General CCP y el Secretario de Economía CCP.

300
400
600
820

2120
608

2728 00

Lima, 18 de Abril de 1988

RESUMEN : *abril 88 - marzo 89*

1. FUNCIONAMIENTO CCP : 1'127,704 (15,036.05)

a) Reuniones CEN-CCP	241,032.=
b) Viáticos-Movilidad	418,272.=
c) Secretarías Regionales	268,400.=
d) <i>Consejo Nac-CCP</i>	
	1'127,704.=

2. INFRAESTRUCTURA CCP : 1'815,000 (24,200)

a) Local-Servicios	519,000.=
b) Vehículo -	1'296,000.=
	1'815,000.=

3. PERSONAL CCP : 1'135,000 (15,133.33)

a) Personal actual :	742,000.-
b) Nuevo personal	168,000.=
	1'135,000.=

4. PRENSA : 732,000 (9,760)

5. EVENTOS CCP : 740,000 (9,866.67)

RESUMEN TOTAL :

5'549,704.=

75 %

US \$ 75.00 :

73,996.05

J/E. 668 -

Trimestre 900,000
Revis 300,000
150,000



INSTITUTO DE APOYO AGRARIO

Av. Tizón y Bueno N° 847 — Jesús María — Teléf. 713237
Apartado N° 5934 LIMA 11 - PERU.

C O N V E N I O

A. DECLARACION DE PRINCIPIO

1. El IAA suscribe el presente Convenio de Cooperación con la CCP, en la perspectiva de apoyar al gremio campesino en su tarea de impulsar la organización campesina autónoma y democrática, de fortalecer a las organizaciones naturales (comunidad campesina y comunidad nativa) y productivas (cooperativas, comités de productores) como actores de la transformación social en el Perú.

2. Las relaciones de trabajo del IAA con la CCP se basan en el respeto y la cooperación. No genera dependencia, por el contrario, busca promover el autofinanciamiento de la CCP y la consolidación de una economía propia.

Busca mantener un vínculo armonioso, horizontal entre ambas organizaciones.

3. El IAA apoyará a la CCP en su trabajo de organización, capacitación y comunicación del campesinado peruano; promoviendo el proceso de unidad del movimiento campesino.

B. METAS DEL CONVENIO

4. Transfiere recursos en favor de la CCP que son aportados por la cooperación técnica internacional y consignados para este fin en su Presupuesto anual. Para tal efecto, los rubros contenidos en actividades del CEN-CCP, infraestructura personal, prensa y eventos serán apoyados por el IAA.
5. El fondo entregado cubrirá el ejercicio presupuestal de Abril '88 a Marzo '89.
6. Queda establecido que la entrega de los recursos comprometidos por el presente convenio se hará mensualmente a la cuenta corriente a la CCP (será el equivalente en intis de \$ 3,000 al cambio bancario, los primeros días de cada mes. La admi-

nistración de estos recursos es de plena autonomía de la CCP a través de sus representantes oficiales. Presidente CCP, Secretario General CCP y Secretario de Economía CCP.

En caso de que por razones estrictamente de demora bancaria en el traspase de los fondos comprometidos se comunicará oportunamente a la CCP.

7. La CCP presentará al IAA un informe anual de actividades de ejecución del presupuesto. Este informe para su validez debe estar firmado por el Presidente CCP y Secretario de Economía CCP; y aprobado en una reunión ordinaria del CEN-CCP.
8. El IAA a través de la Dirección de Areas (Alvaro Villarán) brindará pleno apoyo a las labores centrales de la CCP vía las siguientes áreas institucionales.

a.- Area de Capacitación :

El IAA por intermedio del responsable del equipo de capacitación (Laura Moscoll), coordinará, organizará y realizará el Plan Nacional de Escuelas Campesinas de la CCP y de las Escuelas Campesinas Regionales y Departamentales. Proporcionando los recursos y materiales necesarios para su implementación, así como coordinando el apoyo de otras instituciones afines.

Además el Equipo de Capacitación IAA ha designado a uno de sus miembros (Juan Gutiérrez) para que mantenga una relación permanente con la Secretaría de Educación y Cultura de la CCP en función de la elaboración y ejecución del plan de trabajo de esa Secretaría.

b.- Area de Prensa :

La reciente creación de esta área tiene como objetivo organizar de manera coordinada -con el CEN-CCP- la salida regular del periódico Voz Campesina, así como las labores informativas del gremio, léase notas de prensa y folleteria.

El equipo en su conjunto está destacado, al local central CCP por lo que su horario de trabajo será supervisado en dicho local; queda establecido también que la labor periodística implica desplazamiento para la búsqueda de información y el seguimiento del proceso técnico de la impresión que tiene que ser considerado para la supervisión.

El equipo está a cargo de un editor-responsable (Christian Wiener), 2 redactores (Augusto Malpartida y Luis Alberto Vásquez) y un ayudante.

c. **Area de Radio:**

El IAA a través del Responsable del Programa Radial Nacional de la CCP (Voz Campesina) coordinará semanalmente con los miembros del CEN-CCP el tema central del programa. La persona encargada de esta tarea es Clara Barnuevo, quien también se encuentra destacada al local central CCP y al horario de trabajo allí establecido.

d. **Area de Video:**

El IAA a través de la Responsable de Difusión (Carmen Palacios), organizará el trabajo de difusión en el local central -de regularidad semanal- así como el servicio de difusión y capacitación a organizaciones de base, asociaciones de residentes, refugiados y otros que la soliciten. Para esta labor se cuenta con una videoteca y equipos de difusión en el local CCP, su horario es también a tiempo completo y se registrará en dicho local.

Las iniciativas y propuestas del CEN-CCP sobre las necesidades de producción de programas en video serán recogidas y tramitadas por la mencionada compañera.

e. **Area de Asesoría Legal y Agraria:**

Esta área dirigida por la Dra. Nilda Tincopa, brindará al CEN-CCP y a las bases campesinas asesoría legal y agraria y defensa penal.

El equipo está compuesto además por 3 estudiantes de derecho y una secretaria.

Su lugar de trabajo es la oficina central CCP y están regidos por su horario de atención.

Una nueva línea de trabajo de este equipo es la investigación sobre la legislación agraria que va a asumirse de manera colectiva, esta investigación será sociabilizada con los miembros del CEN.

f. **Area de Investigación:**

Esta área de trabajo institucional viene trabajando los temas de parcelaciones, reestructuración, economía y coyuntura agraria, así como historia andina. El responsable del equipo, es Víctor Caballero, quien proporcionará a la dirección de la CCP los materiales y avances de dichas investigaciones.

g. Proyecto Técnico-Productivo:

El IAA apoyará la elaboración de proyectos técnicos productivos a las bases de la CCP y la propia central.

9. El IAA a través de la Dirección de Equipos Regionales (Oswaldo Saavedra) brindará pleno apoyo a las labores regionales de la CCP vía los Equipos Regionales del IAA, debiendo ~~estable~~cer convenios con las Federaciones Regionales de la CCP.
10. Los trabajos de colaboración señalados en los puntos anteriores se anotarán en frase "Convenio IAA-CCP".
11. El Convenio podrá ser anulado sólo en caso de que dificultades extraordinarias para el financiamiento hagan imposible su cumplimiento. Correspondiendo en tal caso, establecer prioridades del gasto para no afectar la marcha de la CCP y del propio IAA.
12. El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 1989, será renovado automáticamente con la aprobación del nuevo presupuesto.
13. Las personas autorizadas para la firma del presente convenio son :

Por el IAA : Director Ejecutivo, Director de Areas y Director de Equipos Regionales.

Por la CCP: Presidente CCP, Secretario General CCP, y Secretario de Economía CCP.

Lima, 26 de Octubre de 1988.

Por el IAA :

Por la CCP:

Gonzalo Martin Mandly
Director Ejecutivo

Rómulo Asanza Yarlequé.
Presidente CCP.

Por el IAA:

Por la CCP:

Alvaro Villarán de la Puente
Director de Areas

Juan Rojas Vargas.
Secret. General CCP.

Oswaldo Saavedra Chinchayán
Director Equipos Regionales

Saturnino Corimayhua.
Sec. Economía CCP.



Av. Abancay 210, Of. 1102
Lima I - Perú
Telf. 326853 - 326915
Télex 25104 - APRODEH
Fax (5114) 326915

CONVENIO DE COOPERACION

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) representada por su Coordinador General, sr. Francisco Soberón Garrido con Libreta Electoral No. 06644009 y domiciliado en Av. Abancay, 210 oficina 1102, Lima, a quien en adelante se le denominará APRODEH; y de la otra parte, la Confederación Campesina del Perú (CCP) representada por su Secretario General sr, Juan Rojas Vargas, con Libreta Electoral NO. y el sr. Marcelino Palomino con Libreta Electoral No. 31004187, Secretario de Derechos Humanos ambos domiciliados en Pza. 2 de mayo No. 40 - Lima quienes en adelante se les denominará CCP, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

APRODEH, Asociación Civil sin fines de lucro, inscrito en los Registros Públicos en Asiento 1, ficha 6332, dedicada a la protección y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

La CCP, es una organización que agrupa a las diversas Federaciones Departamentales, Provinciales y Comunidades Campesinas de todo el país.

SEGUNDO: OBJETIVOS

La CCP, ante la situación de continuas violaciones de los derechos humanos en nuestra Patria y APRODEH, ante la necesidad de proteger los Derechos Humanos sancionados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá 1948) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (San José de Costa Rica 22 de noviembre 1969) acogida por nuestro país, en la Constitución Política, así como promover su respeto y observancia, actuaría conjuntamente a la consecución de los siguientes objetivos:

APRODEH ES UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL, MIEMBRO FUNDADOR DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA ORGANIZACION MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMTC/SOS-TORTURE)



Av. Abancay 210, Of. 1102
Lima I - Perú
Telf. 326853 - 326915
Télex 25104 - APRODEH
Fax (5114) 326915

- a.- Apoyar el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la CCP.
- b.- Promover en la CCP y sus bases, la creación de Secretarías de derechos humanos que tengan la facilidad de informar acerca de las violaciones que se producen, dar orientaciones a sus afiliados así como informar a APRODEH, para que haga las acciones urgentes en las zonas declaradas de emergencia.
- c.- Dar información y capacitación a los dirigentes y bases afiliadas y no afiliadas sobre los principales instrumentos legales (Habeas Corpus, denuncias al Fiscal, etc.) a ser utilizadas en caso de una violación de derechos humanos.

TERCERO: ACTIVIDADES

- 1.- Asesoría en el tratamiento de casos de derechos humanos, cuando se trate de:
 - a.- Detención arbitraria o injustificada entendida esta como la privación de libertad de transitar o desenvolverse libremente y la que realice durante las gestiones político social o a consecuencia de ello.
 - b.- Tortura; entendida como apremio físico, vejámenes contra la persona detenida por autoridad policial, militar o gubernamental.
 - c.- Desapariciones; entendida como la detención sin el reconocimiento legal por ninguna autoridad gubernamental.
 - d.- Ejecuciones extrajudiciales.
 - e.- Apoyo y asistencia a presos acusados de la comisión de delitos políticos-sociales.
 - f.- Las amenazas contra la integridad física de las personas de parte de las autoridades gubernamentales, grupos paramilitares y grupos alzados en armas.
- 2.- Apoyo a campañas por derechos humanos.

APRODEH ES UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL, MIEMBRO FUNDADOR DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA ORGANIZACION MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMTC/SOS-TORTURE)



Av. Abancay 210, Of. 1102
Lima I - Perú
Telf. 326853 - 326915
Télex 25104 - APRODEH
Fax (5114) 326915

38

CUARTO: PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

Para garantizar el éxito de las actividades antes mencionadas, ambas partes se comprometen a elaborar planes de trabajo específicos que contengan el conjunto de acciones necesarias para la ejecución de cada actividad, los plazos y responsabilidades designadas tanto para APRODEH como para la CCP.

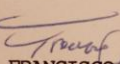
QUINTO: EVALUACION

La evaluación se efectuará luego de la conclusión de cada actividad, debiéndose hacer los reajustes que se consideren necesarios. Al final, se efectuará una evaluación del Convenio en su conjunto y se verá la necesidad de su renovación.

SEXTO: DURACION

El presente Convenio tiene una duración de un año a partir de la suscripción al cabo del cual, podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

Lima, 25 de mayo, 1990


FRANCISCO SOBERON GARRIDO
Coordinador General
APRODEH


JUAN ROJAS VARGAS
Secretario General
C C P

MARCELINO PALOMINO MINA
Secretario Derechos Humanos
C C P

APRODEH ES UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL, MIEMBRO FUNDADOR DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA ORGANIZACION MUNDIAL CONTRA LA
TORTURA (OMTC/SOS-TORTURE)

CONVENIO

Conste por el presente el Convenio suscrito entre la Confederación Campesina del Perú (CCP), representada por su Secretario General, señor Juan Roias, con L.E. , por una parte, y Talleres de Fotografía Social (TAFOS), representado por su director señor Thomas Müller, con T.I. 521/86, por otra parte, que acuerdan los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERO: La CCP, es el gremio que representa los intereses, espezananzas e ideales del campesinado, de los grupos étnicos de nuestra amazonía y de los asalariados agrícolas de la costa y otras regiones de nuestro país.

Lucha por el desarrollo socio económico y cultural de los sectores que representa y, en alianza con el proletariado y sectores populares, por la implantación de una sociedad más libre, justa y digna para todos los peruanos. Sus bases son las Federaciones y Asociaciones, sindicatos, Comunidades Campesinas y Nativas, Comités, Rondas de Autodefensa, Cooperativas Agrarias y toda forma de organización de hombres, mujeres y jóvenes rurales del Perú.....

.....

SEGUNDO: TAFOS es un proyecto autónomo del Centro de Estudios y Acción por la Paz (Cea-Paz) que tiene como objetivo gestionar, organizar y acompañar Talleres de fotografía que desarrollen el medio fotográfico como una forma de expresión en la búsqueda de una estética propia que fomente la identidad popular, la revalorización cultural y el proceso de autorreconocimiento de los sectores populares en la documentación real de su vida y su camino histórico.

TERCERO: La CCP y TAFOS convienen en promover la creación y consolidación de TALLERES CAMPESINOS DE FOTOGRAFIA SOCIAL y acompañarlos en su tarea de ser núcleos de reflexión y concientización en el proceso de organización y auto-educación del campesinado. Entendemos como TALLER a la organización de fotógrafos campesinos que busca generar un proceso grupal de raciocinio y análisis, aprendizaje técnico, expresión y difusión. Los Talleres deben llegar a ser, con

disciplina y compromiso por parte de sus miembros, equipos de comunicación que puedan provocar un proceso de debate y denuncia de las problemáticas planteadas, proceso que sirva para fortalecer y dinamizar las organizaciones a las que representan.

CUARTO: La CCP se compromete a realizar un permanente seguimiento del proceso de inserción de los Talleres en la problemática campesina local y, especialmente, en los circuitos organizativos relevantes y estratégicos para el sector campesino. En ese sentido, garantizará una adecuada articulación entre los planes de trabajo y acciones de las diferentes secretarías de la Confederación, especialmente las de Prensa y Cultura, y las tareas de producción y difusión del Taller.

QUINTO: La CCP se compromete a respaldar institucionalmente los Convenios que las Federaciones Departamentales, Provinciales y Distritales afiliadas vean por conveniente suscribir con TAFOS.

SEXTO: La CCP se compromete a acreditar a los fotógrafos de los Talleres Campesinos como fotógrafos de la Confederación.

SETIMO: La CCP se compromete a promover la incorporación de los Talleres Campesinos de Fotografía Social en su estructura orgánica para garantizar el funcionamiento orgánico de los mismos. De la misma manera TAFOS promoverá la autonomización de los Talleres con respecto al equipo técnico-promotor que los acompaña y capacita.

OCTAVO: TAFOS se compromete a:

- A. Realizar un seguimiento del proceso integral de los Talleres Campesinos de Fotografía Social.
- B. Proporcionar a los Talleres, dentro de sus posibilidades, los equipos y materiales necesarios para su tarea de capacitación, producción y difusión fotográfica.
- C. Capacitar a los Talleres Campesinos de Fotografía Social en las técnicas fotográficas y en el manejo de la fotografía como medio de comunicación popular, para que dinamicen el proceso de

comunicación de base de su zona.

- D. Capacitar y acompañar a los Talleres en su proceso de constitución como organización, desarrollando una estructura orgánica propia.
- E. Capacitar a los Talleres en técnicas de archivo y mantenimiento de los documentos fotográficos.
- F. Promover la difusión del material elaborado por los Talleres generando y utilizando circuitos y medios de comunicación local, regional y nacional.
- G. Articular la experiencia de los Talleres Campesinos con la de los otros Talleres de Fotografía Social existentes en el país, para promover la creación de un Movimiento Nacional de Fotógrafos Populares que permita un flujo de comunicación entre los diferentes sectores populares.

NOVENO: TAFOS se compromete a realizar un archivo, sistematización y resguardo del material producido por los Talleres como el adecuado mantenimiento del mismo, para su correcto uso y difusión.

DECIMO: TAFOS se compromete a proporcionar, dentro de sus limitadas posibilidades, apoyo a la CCP en las tareas de prensa y difusión del gremio, con prioridad en aquellas en las que se deban usar fotografías producidas por los Talleres.

DECIMOPRIMERO:
La CCP (a través de su Equipo de Prensa) y TAFOS formarán un comité mixto para garantizar la coordinación entre los Talleres y su seguimiento permanente.

DECIMOSEGUNDO:

La CCP y TAFOS podrán hacer uso del material producido por los Talleres Campesinos de Fotografía Social con la única condición de hacer constar por lo menos el nombre del Taller, y en la medida de lo posible también se mencionará el nombre de la Federación respectiva, el de la CCP y el del fotógrafo. Los derechos de autor son colectivos, y en tal sentido, la CCP y TAFOS velarán porque toda fotografía, grupo de fotografías o texto

4

escrito que incluya fotografías, necesariamente vayan acompañadas de la inscripción "TALLER DE FOTOGRAFIA SOCIAL DE (y el nombre de la localidad o el gremio que representa el Taller)".

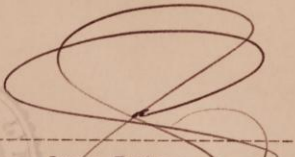
DECIMOTERCERO:

En caso de disolución de la institución TAFOS las cámaras fotográficas serán entregadas a la CCP, con el fin de que ésta las ponga a disposición de las Federaciones Distritales o Provinciales de Campesinos para que ellas puedan seguir con el trabajo de los Talleres.

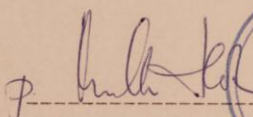
DECIMOCUARTO:

Este convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la firma del mismo. Podrá ser anulado por decisión de por lo menos una de las partes con la única condición de comunicarlo por escrito con tres meses de anticipación.

Firmado en Lima, el 4 de junio de 1990.



Juan Rojas
por la CCP



Thomas Müller
por TAFOS



CONVENIO QUE SUSCRIBEN LA CONFEDERACION NACIONAL DE CAMPESINOS
DEL PERU Y EL INSTITUTO INDIGENISTA PERUANO

Suscriben el presente CONVENIO, de una parte la Confederación Nacional de Campesinos del Perú (CCP), representado por su Presidente el Sr. Ramón Céspedes Infante, con L.E. N° y el Instituto Indigenista Peruano (IIP) representado por el Sub-Jefe, encargado de la Jefatura, Antropólogo Francisco Boluarte Garay, con L.E. N° 08781769, en los términos y cláusulas siguientes:

MARCO REFERENCIAL.-

El Instituto Indigenista Peruano (IIP), fué creado en 1946, al aprobar el Congreso por Resolución Legislativo N° 9812 la CONVENCION suscrita en México por los países americanos, creando el sistema Indigenista Interamericano. El IIP tiene la responsabilidad de realizar las siguientes funciones:

1. Coordinar, proponer, evaluar y supervisar la política nacional de Desarrollo Integral de las Poblaciones Indígenas en general y en forma más específica de las Comunidades Campesinas y Nativas, con la participación de sus organizaciones representativas, de los sectores e instituciones públicas involucrados y, de los Gobiernos Regionales.
2. Promover el mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y de vida de las étnias, específicamente de las comunidades campesinas y nativas, proponiendo las acciones y normatividad correspondiente.
3. Proponer las normas y promover las acciones destinadas a preservar y revalorar el aporte de los pueblos indígenas, de las comunidades campesinas y nativas, a la producción, la ciencia y la tecnología, a la cultura, a la sociedad en general; y en las demás manifestaciones, que fortalezcan la identidad nacional;
4. Promover, coordinar, evaluar y supervisar programas y proyectos nacionales destinados a fomentar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, poniendo énfasis en las Comunidades Campesinas y

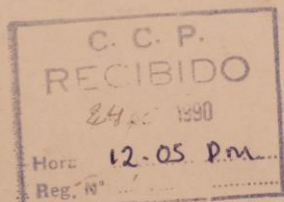
/.....

Convenio CCP - IIP

/....

Nativas de menor desarrollo relativo; coordinando su ejecución con las instituciones públicas y privadas involucradas y con los órganos de los Gobiernos Regionales.

5. Realizar los estudios e investigaciones de la realidad socio-económica-cultural de los indígenas de las étnias, de las comunidades campesinas y nativas, destinadas a proponer las normas, políticas, y acciones tendientes a solucionar su problemática y promover sus desarrollo integral.
6. Centralizar, sistematizar y difundir todos los estudios e información sobre los pueblos indígenas o étnias en general y de las comunidades campesinas y nativas, que se ejecuten en el ámbito nacional.
7. Normar, promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas involucradas y con los Gobiernos Regionales, las acciones destinadas a la adecuada protección legal, laboral y social de los indígenas, en especial de las Comunidades Campesinas y Nativas; proponiendo las normas que sean necesarias a este efecto.
8. Promover, evaluar y supervisar el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por el Perú, relativos a los pueblos indígenas y de otras vinculadas a las Comunidades Campesinas y Nativas; adoptando las acciones y recomendaciones necesarias y propiniendo la normatividad que la perfeccione;
9. Establecer los criterios y normas para el reconocimiento y registro de las Comunidades Campesinas y Nativas; así como de sus organizaciones representativas, supervisando su aplicación.



45

PUNTOS DE VISTA DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU

RESPECTO AL PROYECTO DE CONVENIO PRESENTADO

POR EL INSTITUTO INDIGENISTA PERUANO

El siguiente texto debe ir inserto a continuación de la finalización del párrafo 9 del Proyecto, en base a los términos siguientes:

"De otra parte, la Confederación Campesina del Perú, en representación del campesinado comunero y nativo del país' tiene la responsabilidad de:

1. Promover y ejercitar el derecho a que todas las clases oprimidas del campo, se constituyan desde sus comunidades y estructuras locales de base, en los grandes actores de la transformación agraria del país, dentro y fuera del Estado, mediante la participación democrática y la movilización independiente del campesinado. Toda institución pública, semipública y privada, dedicadas al "desarrollo rural " que no tomen en cuenta este derecho democrático y ejecuten políticas tecnológicas, productivas y culturales, contrarias a sus intereses para favorecer a intereses foráneos - o grupos de poder- serán combatidas resueltamente con los medios con que dispone.
2. Velará y supervisará porque las políticas de emergencia y de apoyo social a ser implementadas, tanto por entidades públicas y privadas como por ONGS, estén orientadas fundamentalmente a promover el desarrollo, el trabajo, el bienestar y la justicia social en el campo, dentro del cambio que exige el país. La CCP es contraria a toda política de carácter exclusivamente asistencialista y sobre todo, destinada a fomentar el divisionismo en el campo.
3. Exigir la revisión del convenio suscrito entre el Gobierno y el ILV (Instituto lingüístico de verano) así como de otros, que son lesivos y atentatorios contra la cultura, la salud, el ecosistema y el interés nacional.
4. Cautelar y luchar porque, además del derecho a la posesión y usufructo permanente de la tierra, se respete el derecho a la adquisición de la plena capacidad civil, sin perjuicio de su identidad étnica y cultural.
5. Coordinar acciones entre las organizaciones indígenas-comuneras y populares para velar por el respeto y la salvaguarda de su cultura y dignidad frente a la sistemática agresión de grupos dominantes y Culturas Occidentales. Afirmando la unidad de todos los sectores del pueblo peruano para el proceso de lucha dentro del cambio estructural que vive y exige nuestro país.
6. El IIP y la CCP, convienen en que se coordinará previamente, con su dirección nacional y sus dirigencias intermedias y de base, todo proyecto de desarrollo técnico-productivo y otras de carácter cultural, que a partir de la fecha se proyecte implementar en el país.
7. Cualquier alteración o violación al presente convenio quedará nulo a la simple decisión o declaratoria de carácter público o privado, que consideren -- hacerlo cualquiera de las partes.

Lima,

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ENTRE LA CONFEDERACION CAMPESINA
DEL PERU (CCP) Y EL CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES (CEPES)**

Conste por el presente documento, el Acuerdo General de Cooperación que celebran de una parte, la Confederación Campesina del Perú representado por su Secretario General el Sr. Juan Rojas Vargas identificado con Libreta Electoral N° 02401989, con domicilio legal Plaza 2 de Mayo N° 40, Lima, a quien en adelante se denominará la "CCP", y de otra parte, el Centro Peruano de Estudios Sociales representado por su Director Ejecutivo Juan Rheineck Piccardo, identificado con Libreta Electoral N°09145115, con domicilio legal en la Av. Salaverry N°818-Jesús María, a quien en adelante se denominará el "CEPES", de acuerdo a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la CCP es una institución gremial, que representa a importantes sectores del campesinado nacional, comunero andino, trabajadores azucareros, campesinos sin tierras. Su fin es la defensa de los derechos de esos sectores y sus reivindicaciones históricas.

Que el CEPES es una institución cultural sin fines de lucro, especializada en la áreas de investigación, promoción y difusión en el campo de la agricultura;

Que en apoyo de tales actividades el CEPES está promoviendo el desarrollo de una red pública de información para la agricultura, en coordinación con instituciones públicas y privadas;

Que con el esfuerzo conjunto de la CCP y el CEPES se puede contribuir efectivamente al desarrollo de la agricultura peruana.

ACUERDAN:

Cláusula Primera: Objetivos

El objetivo general del presente Acuerdo es el desarrollo de la capacidad institucional de ambas organizaciones contratantes en materia de investigación y desarrollo tecnológico en el área de la informática aplicada.

Dentro de este marco son objetivos específicos:

a) Contribuir cooperativamente al desarrollo y difusión de sistemas de información de apoyo al análisis de políticas, al asesoramiento a la toma de decisiones, y a la instrumentación de éstas últimas.

b) Constituir y mantener en el Perú una red pública de información socio-económica de apoyo al análisis de políticas para la agricultura.

47

c) Dar marco y fundamento legal a futuros convenios o contratos específicos de cooperación de interés mútuo para la CCP y el CEPES.

Cláusula Segunda: Areas de Cooperación

Las áreas de cooperación comprendidas en este Acuerdo serán todas aquellas que contribuyan al logro efectivo de los objetivos señalados en la Cláusula Primera.

Cláusula Tercera: Procedimientos de ejecución

Para la realización de los convenios operativos específicos que, en el marco de este Acuerdo General se decida efectuar, la CCP y el CEPES pondrán a disposición el personal calificado, la infraestructura, en general, los recursos y los mecanismos de gestión requeridos para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Cláusula Primera.

Los convenios operativos específicos podrán celebrarse con la participación de otra u otras entidades, nacionales o internacionales, públicas o privadas, cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Acuerdo.

En los convenios operativos específicos que se suscriben en el marco de este Acuerdo, ambas partes definirán sus responsabilidades en los mismos. Así mismo, de común acuerdo, decidirán sobre el destino de los bienes adquiridos durante la ejecución de los mismos.

Cláusula Cuarta: Vigencia, Duración y Modificaciones

El presente Acuerdo es vigente desde la fecha de la firma de las Partes y tiene una duración de dos (2) años. Puede ser modificado en cualquier momento a solicitud de una de las Partes y con la aprobación de ambas. Dichas modificaciones constarán en Cláusulas adicionales que se anexarán al Acuerdo vigente.

El presente Acuerdo puede ser prorrogado una o más veces, con la aprobación de ambas Partes, por períodos de dos años. Cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio mediante una comunicación escrita a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación, sin perjuicio de continuar hasta su culminación con los convenios específicos de operación que se encuentren en ejecución.

En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual valor y mismo tenor, en Lima, Perú a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

POR CCP:

POR CEPES:

C O N V E N I O
C O N V E N I O
MMUG - CCP
=====

Por el presente el MMUG (Movimiento Médico de Unificación Cromial) através de su Oficina Médica de Apoyo Popular, y la CCP (Confederación Campesina del Perú) se comprometen a :

- 1) Coordinar esfuerzos para satisfacer problemas de salud (enfermedad o accidentes) de los cc. dirigentes campesinos, de la CCP y de base, así como de sus asesores, por ahora en Lima, a través:
 - a) Atención médica en alguna base hospitalaria.
 - b) Atención médica directa si el caso lo requiere.
 - c) Botiquín campesino.
- 2) Coordinar esfuerzos para desarrollar un cursillo de Promotores de Salud o de Primeros Auxilios para cc. campesinos.
- 3) En el local se coordinará la información y requerimientos de salud, cuya dinámica y funcionamiento garantice el funcionamiento de la Oficina Médica.

.....
Oficina Médica de Apoyo
Popular (MMUG.).

.....
CCP.

CONVENIO IAA-CCPRemuneraciones (incluye gerencia)

OCTUBRE	52,871	
NOVIEMBRE	52,871	
DICIEMBRE	102,742	
ENERO	60,802	
FEBRERO	60,802	
MARZO	60,802	<u>390,890</u>

Alquileres y Servicios

Local	12,500	
Servicios	5,000 (incremento 15% en enero)	
OCTUBRE	17,500	
NOVIEMBRE	17,500	
DICIEMBRE	17,500	
ENERO	18,250	
FEBRERO	18,250	
MARZO	18,250	<u>107,250</u>

Gastos de Oficina

Materiales	4,000 (incremento 15% en enero)	
Correspondencia	1,500 (10)	
Conserjeria	3,000 (10)	
OCTUBRE	8,500	
NOVIEMBRE	8,500	
DICIEMBRE	8,500	
ENERO	9,775	
FEBRERO	9,775	
MARZO	9,775	<u>54,825</u>

Viáticos (permanencia Dirigentes)

OCTUBRE	15,000	
NOVIEMBRE	15,000	
DICIEMBRE	15,000	
ENERO	17,250	
FEBRERO	17,250	
MARZO	17,250	<u>96,750</u>

Mantenimiento -Automovil

OCTUBRE	5,000	
NOVIEMBRE	5,000	
DICIEMBRE	5,000	
ENERO	5,750	
FEBRERO	5,750	
MARZO	5,750	<u>32,250</u>

Prensa

OCTUBRE	21,000	
NOVIEMBRE	21,000	
DICIEMBRE	21,000	
ENERO	24,000	
FEBRERO	24,000	
MARZO	24,000	<u>135,000</u>

Transportes-Viáticos (corrientes)

OCTUBRE	41,706	
NOVIEMBRE	41,706	
DICIEMBRE	41,706	
ENERO	50,047	
FEBRERO	50,047	
MARZO	50,047	<u>275,259</u>

RESUMENES CEN -CCP

CEN (Noviembre)	40,000
CEN (Enero)	40,000
CEN (Marzo)	40,00
CONGRESO CGTP	<u>40,000</u>
	<u><u>160,000</u></u>

PRESUPUESTO GENERAL	I/. 1,252,229
	US 33,844

NO ESTA PRESUPUESTADO CONSEJO NACIONAL .

CONVENIO IAA - FTAP

	Mensual	Semestral
REMUNERACIONES (x)	10,000	74,500
GASTOS OPERATIVOS(xx)	21,600	130,725
EVENTOS		85,400 <u>216,125</u>
ADQUISICIONES	-	35,000
	I/.	<u>325,625</u>
	US	8801

(xx) Gastos Operativos

	Mensual	Semestral
Alquileres	3,000	18,000
Teléfono	3,000	18,000
Materiales(x)	2,500	16,125
Servicios	1,100	6,600
Transporte	8,000	48,000
Correspondencias	4,000	24,000
Eventos (xx)		85,400 <u>216,125</u>

(x) Incremento 15% enero

(xx) Según relación

57

CONVENIO IAA - CUNA

GASTOS GENERALES

Mensual * I/. 18,500

Semestral I/. 115,725

US 3128

* Alquileres	8,000	
Teléfono	3,000	(15% incremento enero)
Mantenimiento	2,500	(15% incremento enero)
Compras	5,000	(15% incremento enero)

COMISION NACIONAL CAMPESINA

	Mensual	Semestral
PENSIONES *	54,000	461,300
GASTOS GENERALES	26,500	170,925
	80,500	632,225
	=====	=====
		US 17,087

* Gratificación en Diciembre
15% incremento enero

PENSIONES

	Gastos Instalación	Mensual	Semestral
R. Azanza	7,000	4,500	42,525
J. Rojas	7,000	4,500	42,525
L. Montalban	7,000	4,500	42,525
E. Puma	7,000	4,500	42,525
E. Lopez	7,000	4,500	42,525
H. Blanco	-	4,500	35,525
S. Corimayhua	-	4,500	35,525
S. Murrugarra	-	4,500	35,525
N. Rodas	-	4,500	35,525
M. Perez	-	4,500	35,525
M. Quintana	-	4,500	35,525
L. Meneses	-	4,500	35,525
		<u>54,000</u>	<u>461,300</u>
		=====	=====

US 12,468

GASTOS GENERALES

Apoyo Regionales	5,000	
Publicaciones	5,000	
Viajes viáticos	15,000	
Correspondencias	<u>1,500</u>	
	26,500	
incremento 15% enero		
OCTUBRE	26,500	
NOVIEMBRE	26,500	
DICIEMBRE	26,500	
ENERO	30,475	
FEBRERO	30,475	
MARZO	30,475	<u>170,925</u>
		4,620